



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE CHILE

COMITÉ DE CRISIS COVID-19

INFORME N° 14/2021

MAT. : EVALUACIÓN AFORO LABORATORIO PRECLÍNICO ODONTOLÓGICO

UBICACIÓN : CAMPUS PLAYA BRAVA, AVDA. ARTURO PRAT N° 2120 – IQUIQUE

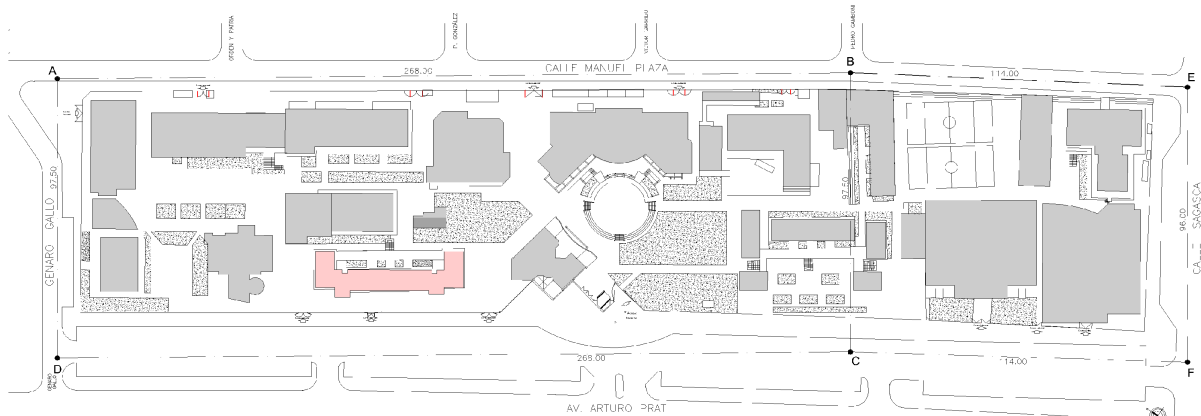
FECHA : 25 DE ENERO DE 2021

1.0 ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°1459 de fecha 06 de octubre de 2020, Universidad Arturo Prat constituyó Comité de Crisis conformado como instancia de evaluación y resolutive que tiene entre otras funciones determinar condiciones de funcionamiento y aforo de instalaciones de la universidad. Para ello recibe solicitudes y sesiona semanalmente, emitiendo informes respecto de iniciativas propias del Comité, como asimismo en lo relativo a requerimientos y pronunciamientos que le sean solicitados.

2.0 GENERALIDADES.

El siguiente informe corresponde al cálculo de capacidades y aforos máximos permitido en Fase 2 y 3 de pandemia por Covid -19, para las dependencias o recintos del Preclínico Odontológico de Universidad Arturo Prat, emplazadas en Campus Playa Brava. El presente informe tiene como objetivo, asegurar la salud de quienes laboren y reciban docencia en dicho Centro, como asimismo minimizar los riesgos de contagio basado en las orientaciones normativas entregada por el gobierno en el plan Paso a Paso del protocolo nacional **“MODO COVID DE VIDA”** y **“FICHA DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO CENTRO ODONTOLÓGICO CAMPUS PLAYA BRAVA



3.0 OBJETIVO.

Evaluar de manera ambiental y sanitaria los recintos a utilizar por el preclínico del Centro de Atención Odontológico, para determinar la cantidad máxima de personas que puedan utilizar dichas dependencias de manera simultánea, de forma adecuada, segura y efectiva, para evitar el riesgo de contagio Covid 19.

4.0 ALCANCE.

La resolución de este informe está dirigido a todos los docentes y estudiantes que asisten al preclínico del campus playa brava y que, por la necesidad de sus labores, deben compartir alguno de los siguientes espacios:

PISO	NOMBRE	AREA
1º PISO	SALA PRECLÍNICO	55,19
	SALA DE YESO	8,50
2º PISO	SALA DE TRABAJO CLINICO	67,24

5.0 METODOLOGÍA.

Se realizó una visita presencial por parte del Comité de Crisis Covid 19 y por profesionales de Arquitectura Institucional, observando y evaluando los recintos solicitados con el objetivo de cuantificar la capacidad y el aforo máximo que se puede permitir en ellos, de manera simultánea y según las dimensiones de sus áreas, volúmenes, como asimismo por la existencia o no de ventilación, entre otros aspectos, basados para ello en las normativas entregadas por las autoridades sanitarias.

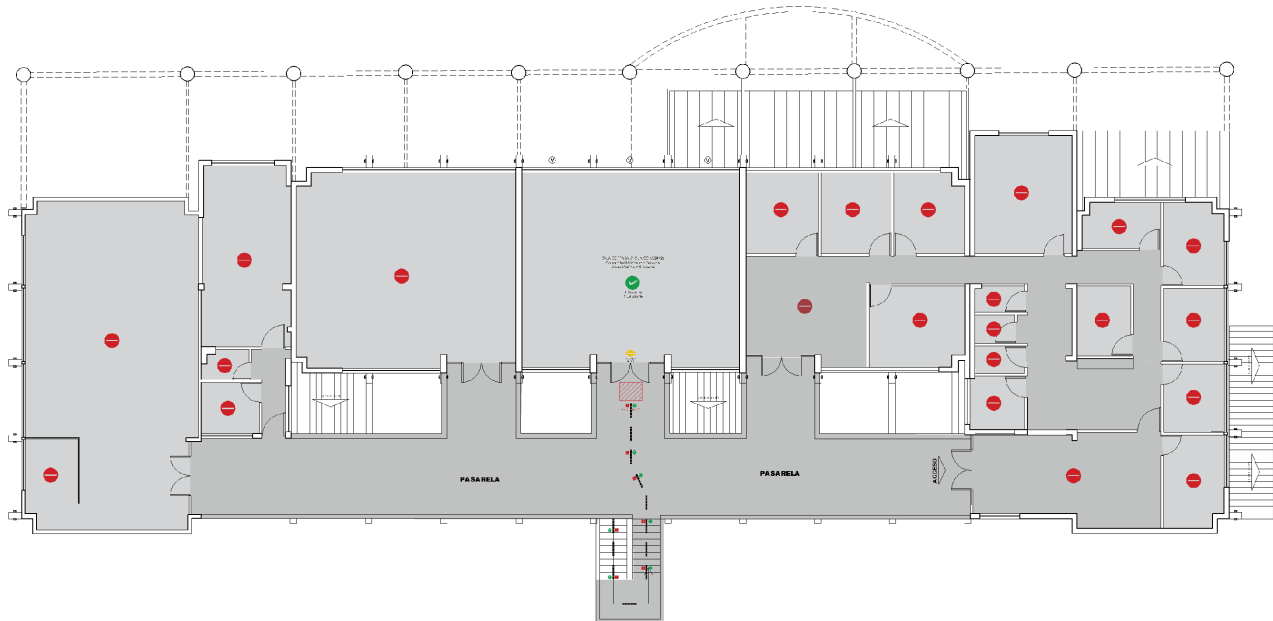
PRIMER PISO.



PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: ÁREAS EVALUADAS 1º PISO.



SEGUNDO PISO.

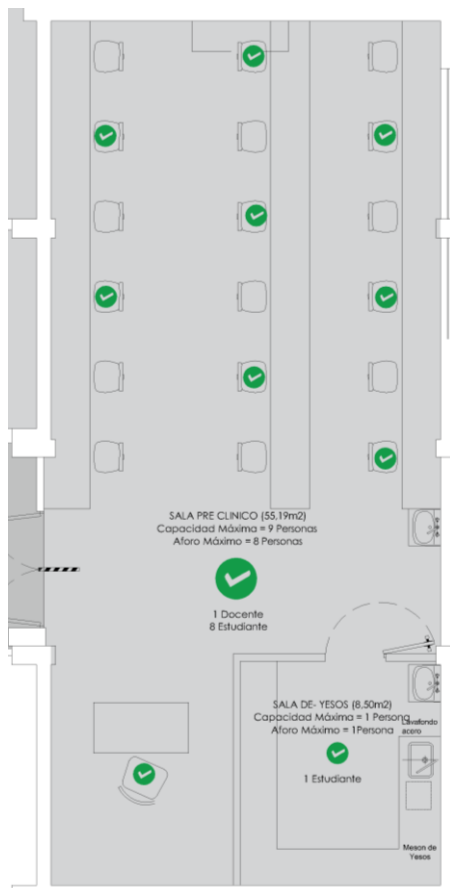


PLANTA DE EMPLAZAMIENTO: ÁREAS EVALUADAS 2º PISO.

5.1 RECINTOS EVALUADOS 1º PISO.

SALA DE PRECLINICO (55,19 m²).

(CAPACIDAD MÁX. 9 PERSONAS, AFORO MÁX.8 PERSONAS).



La capacidad máxima informada para este recinto es de 9 usuarios, correspondiendo a: 1 docente y 8 estudiantes, para lo cual se consideró que la superficie de este recinto sea la suficiente para cumplir con los distanciamientos requeridos de 2 metros lineales entre personas, junto a la posibilidad de ventilación adecuada y permanente mediante equipo de aire acondicionado que funcionara como inyector de aire.

SALA DE YESOS (8,50 m²).

(CAPACIDAD MÁX. 1 PERSONAS, AFORO MAX.1 PERSONA).

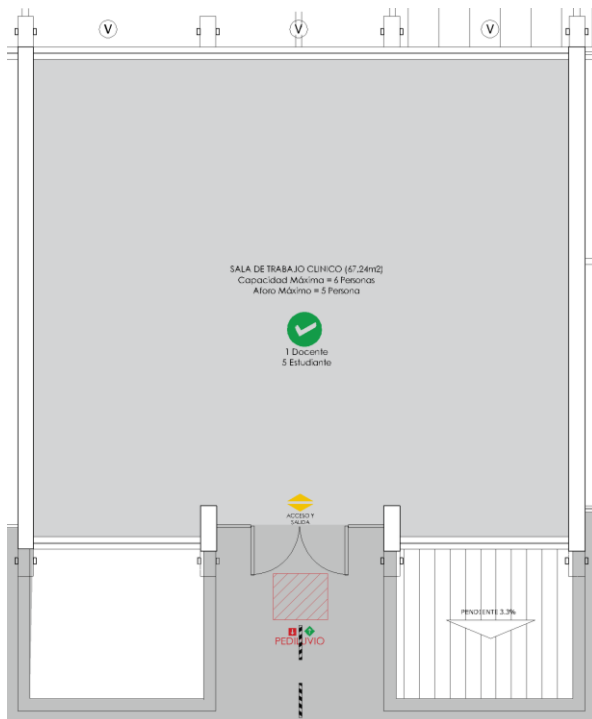
La capacidad máxima permitida para este espacio es de 1 estudiante, por tratarse de un recinto pequeño en donde el distanciamiento específico de 2 metros no es posible. El recinto funcionará con el extractor de aire encendido y puerta abierta permanentemente, para generar una ventilación cruzada, desde Sala de Pre Clínico, hacia el exterior.



5.1.1 RECINTOS EVALUADOS 2° PISO.

SALA DE TRABAJO CLINICO (67,24 m²).

(CAPACIDAD MÁX. 6 PERSONAS, AFORO MÁX.5 PERSONAS).



La capacidad máxima informada para este recinto es de 6 usuarios, correspondiendo a: 1 docente y 5 estudiantes, para lo cual se consideró que la superficie de este recinto sea la suficiente para cumplir con los distanciamientos requeridos de 2 metros lineales entre personas.

La capacidad de ventilación efectiva se conseguirá manteniendo permanentemente puertas y ventanas abiertas.

5.2 CUADRO RESUMEN DE LOS AFOROS.

PISO	NOMBRE	Capacidad Máxima Covid-19: Fase 2 y 3	Aforo Covid-19: Fase 2 y 3	AREA
1°PISO	SALA PRECLINICO	9	8	55,19
	SALA DE YESO	1	1	8,50
2° PISO	SALA DE TRABAJO CLINICO	6	5	67,24

5.3 FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO.

Los protocolos de funcionamiento para las dependencias del preclínico del centro odontológico de la universidad Arturo Prat en el marco de la pandemia por covid-19 son los siguientes:

- Ya que el edificio está emplazado dentro un campus, se deberán seguir todos los protocolos de acceso y desplazamiento, y restricciones pertinentes a ese contexto.
- Retirar todo tipo de revistas, libros, folletos informativos, que pueden servir como fómites.
- Ventilar los recintos todo el tiempo posible.



6.0 RECOMENDACIONES GENERALES.

- El uso de mascarillas será obligatorio en transporte público, ascensores, espacios cerrados, vía pública.
- Las personas deben mantener un distanciamiento mínimo de dos metros lineales entre sí. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.
- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo y herramientas, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores, docentes, estudiantes o público en general.
- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiadas y desinfectadas al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación:
 1. Mantenga ventilado el lugar.
 2. Colóquese guantes y pechera.
 3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e Inorgánica con la ayuda de detergentes.
 4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
 5. Aplique producto desinfectante.
 6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En Caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectelos.
 7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.
- Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes Señalizaciones:
 - Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
 - Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del Recinto.
 - Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones Generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.



En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los epp desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: d.s. N° 6/2009 del minsal, reglamento sobre el manejo de residuos de establecimiento de atención de salud (reas) o d.s. N° 148/2004 del minsal, reglamento sanitario sobre el manejo de residuos peligrosos, según corresponda.

7.0 CONCLUSIONES:

Lo expuesto en este informe, tiene como único objetivo, entregar las sugerencias y cuantificar la capacidad máxima de funcionarios, estudiantes y público en general que deben tener los espacios comunes, docentes y laborales, en relación a las causas físicas ambientales que mantienen estos espacios, requeridas por la dirección del recinto, para complementar el planeamiento propio realizado por ese recinto, para prevenir el contagio del virus en cuestión.